

Orenen heredades de Sacer Sal enutermmo
Jurisdiccion Cortaposs Enquien segun el de
Encasa Maño lasal que subieron monester
para el casto de sus casas non brandose del
personas Unper parte desu Magj o de el
Arrendador excomunicas quim o fuerdeslas
de la salmas go tra por parte de lada Justiza
delad Sal Pila para qn asfubir. I tamen Ca
Sal g cada Villa desu. Ve mos y herederos
Orenon Monaster Encada Inane para
el casto de su casa y cantidad quere sea
Justicia selado y entregue El de arrenda
dor cas no nader quim o fuerdes Sin Ma
Parles por ello co a Alguma, lo qual sea
y seentronda Linper Jurio del de recho
de las parte Exponer I Propiedad Las
lo Probyeron I donaron = De lguale
do auto por parte del do O Bonnardo
El dho Nro de Parece por los autos Inventos
Cada Excomunica seapelo y supp. I enellos
Sedia Cauco de Vduta de lldonor Sy
En la Mlademadad En Vinter Podras
del mes de agosto de mill e quatrocientos e sesenta años.
Otto por los Señores de consejo grantadurava
Mayor de la Junta de un Magj el dho
quim Entre el conzejo Interua naesfominto
de la Mlademadad de la nana y furo
Bermejo Su Procura R de la na parte
I el Doctor D Diego Donales de
Bonilla fiscal de un Magj I Don Bernardo

Quinto de Henr^{ta}
tes

El Mro de la ca
El Mro de la ca
El Mro de la ca
El Mro de la ca
El Mro de la ca

[illegible]

MS. Detonbeek

*Ambrosio Vezcoda Carta Coeuvana Amador
Manos del Marquis de Montiracero Perelionno
Consentido en el día de hoy con R. de
Ningún agradar tanto del Príncipe de
Ferdinando Fortuna*